

Ministerio de Justicia: Resolución 273/24

Informe de los asesores de la Comisión de Automotores

Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes. Incorporaciones y sustituciones al Decreto 608/2024. Vigencia desde el 30/08/2024.

El Ministerio de Justicia publicó la [Resolución 273/24](#), mediante la cual se establece la reducción del costo del trámite de inscripción inicial y transferencia de Automotores, Motovehículos, Maquinarias Agrícola Viales e Industriales sustituyendo los Anexos I, II, III, IV y V de la Resolución ex M.J. y D.H. Nº 314/02 y sus modificatorias, por los contenidos en el Anexo IF-2024-84518204- APN-DLGA#MJ que integra la mencionada norma.

La Comisión y Asesoría de Automotores informa que:

- Los aranceles de inscripción de los automotores, motovehículos, máquinas agrícolas, viales e industriales que se cobran en los Registros Seccionales se perciben en un porcentaje sobre el valor del bien tanto para las inscripciones iniciales- 0 KM como en las transferencias de los usados.
- Para automotores o motovehículos los nuevos porcentajes con la presente Resolución se reducen del 2,00% o el 1,5%, de acuerdo a si son importados o de origen nacional ahora todos abonarán sin distinción el 1%.
- Para las máquinas agrícolas viales e industriales del 5 %o ó el 2,50% de acuerdo a si son importadas o de origen nacional, a partir de ahora todas abonaran sin distinción el 0,25% (veinticinco centésimos por ciento)
- Para la liquidación del arancel se tomará en cuenta el valor del bien, ya sea de acuerdo a la facturación que entrega el vendedor o el declarado por las partes o el valor de tabla que establezca la DNRNPACP, siempre el que fuere mayor.
- Con el pago del arancel tendrán incluido el costo del trámite del título de propiedad del vehículo, 1 (una) cédula de identificación del vehículo; hasta 2 (dos) certificaciones de firmas y el trámite del alta, baja e informe de rentas por las patentes.
- Para las escrituras públicas o instrumentos privados con nuestra directa intervención y redacción, si tienen compensación económica, los escribanos deberemos tener en cuenta si el que se queda en poder del vehículo es quien ya ostentaba su titularidad abona un derecho fijo por la inscripción (ver las tablas de valuaciones que publica la DNRNPACP como Arancel Nº 3 hoy \$ 260 como rectificación de datos). Si en cambio se trasfiere a quien no tenía la titularidad se abona los porcentuales arriba indicados.

